Municipalidad de General San Martín
2025

Decreto

Número: DECTO-2025-381-E-MUNISMA-UI

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

Referencia: EX-1736

EX-2025-00001736--MUNISMA-DTME#SLT

VISTO

La solicitud de resarcimiento económico efectuada por el Señor Francisco Alfredo OLANO, (DNI 7.593.852), y;

CONSIDERANDO

Que, allí manifestó que el día 20 de diciembre de 2024, se encontraba circulando con el vehículo Volkswagen Gol Country dominio HJZ-490 por la calle Las Rosas en dirección a Las Camelias del Barrio Costa Esperanza, cuando –según denunció- la goma derecha delantera habría caído en la boca de cámara que –refirió- estaba sin tapa.-

Que, enunció que debido a la circulación de camiones cargados que giran por esa esquina, la tapa referida se rompió, siendo que no contaba –según sus dichos- con armadura necesaria para resistir la carga de equipos pesados.-

Que, por su parte, la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es conteste en sostener que “las municipalidades deben estarse a las resultas de las sentencias judiciales” en lo atinente al análisis determinación de la responsabilidad civil (cfe. Dictamen N° 2781).-

Que, amén de lo expuesto, la conducta -por acción u omisión – que explica fenológicamente el daño debe ser imputable al sujeto contra quien se reclama, atendiendo a la relación de causa-efecto, circunstancia ésta que no se encuentra probada en las presentes actuaciones, toda vez que no se ha llevado a cabo una constatación fáctica para la identificación de lo supuestamente ocurrido que dé fundamento al mérito de la pretensión examinada.-

Que, no se han aportado elementos de prueba que permitan acreditar los dichos del solicitante y tampoco se ofrece indicio alguno de la responsabilidad en cabeza del Municipio con la existencia del supuesto hecho dañoso, del daño sufrido, ni de aquello que demuestre que este último sea producto del primero, circunstancia esta que no permite crear fundamento suficiente que admita hacer lugar al reclamo realizado.-

Que ha tomado intervención la Dirección de Auditorias Legales y Dictámenes.-

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martin en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Recházase la solicitud efectuada por el Sr. Francisco Alfredo OLANO (DNI N° 7.593.852), con fundamento en lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Dése al registro y Boletín Municipal. Cumplido, pase a conocimiento e intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de notificar al interesado. Fecho, archívese.-

p.p.

11766

Digitally signed by ALONSO Alfredo Andres
Date: 2025.03.12 16:04:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Andrés Alonso
Jefe de Gabinete
Jefatura de Gabinete

Digitally signed by MOREIRA Fernando Adrian
Date: 2025.03.13 10:29:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fernando Moreira
Intendente
Unidad Intendente

Digitally signed by GDE Municipalidad de General San Martin
Date: 2025.03.13 10:29:37 -03:00